ANEXO I

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CARTA DE INVITACION ELECTRÓNICA

Constancia de presentación de declaración jurada

Se aclara que lo relacionado a la Constancia de presentación de declaración jurada, "No aplica" en la sección "Modelo de Contrato", conforme lo dispone la Ley N° 6919/2022 y la Circular DNCP N° 10/2022.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto pendiente de pago por cada amonestación realizada por el Administrador del Contrato al Proveedor por cortes del servicio de señal de intente. Entiéndase que el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios, indicados más arriba, en el presente llamado, se refiere a los cortes del servicio de señal de internet que pudieran ocurrir durante la ejecución contractual.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.